



lio que necesitare para el desempeño de su encargo y resguardo de persona. Dado en la ciudad de Murcia, firmado de nuestra mano, sellado <sup>con el de nuestra</sup> y Respondido por nuestro Sill. y Notario mayor, a ocho de Enero de mil ochocientos treinta y uno = D. D. Fermald. Josef Garcia Aguado = Por mand. de S. = Jose Marco = Reg. Lib. 1º f 28 buelto = Hay un Sello

Con Vista de este título se reconoce y tiene por tal Alguacil mayor Cartrense del Indicado D.ºn Juan Garcia Sanz., ya su frecuencia con parecido ante mi, como cura Cartrense Interino, ha prestado con la Solemnidad de derecho el Juramento, prometiendo obedecer los derechos Soberanos de nuestro Amado Pontífice, y de nuestro Católico Monarca, el Sr. D.ºn Fernando Septimo (Q. D. G.) y de no pertenecer, ni haver pertenecido a ninguna Sociedad Secreta de las prohibidas por las L.ºs. prometiendo cumplir fiel y legalmente quanto sea con veniente a su oficio = Y para que conste, lo acredito por esta diligencia que firmamos en esta Villa de Caravaca á trece de Enero de mil ochocientos treinta y uno = Juan Miguel de Paico = Juan Garcia Sanchez = Por mandado de S. M.º = Manuel Perez

Lo preinserto corresponde literalmente con el mencionado título de Alguacil Mayor Cartrense, que devolvi al contenido D.ºn Francisco Garcia Sanchez, como parte existente, puesta a su continuacion la oportuna Nota, segun que asi se previene en el precedente Decreto, y por su recibo firmada, en fe de lo cual, cumpliendo con lo mandado, siento el pre-